CIRCULAR N° 025 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: GARAGOA, 13 DE AGOSTO DE 2025

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA
(MUNICIPIO ADMINISTRADOR CONVENIO CESPA)

PARA:
MUNICIPIO DE ALMEIDA
MUNICIPIO DE CHINAVITA
MUNICIPIO DE CHIVOR
MUNICIPIO DE GUATEQUE
MUNICIPIO DE GUAYATA
MUNICIPIO DE LA CAPILLA
MUNICIPIO DE MACANAL
MUNICIPIO DE PACHAVITA
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
MUNICIPIO DE SOMONDOCO
MUNICIPIO DE SUTATENZA
MUNICIPIO DE TENZA

OBJETO: **SOLICITUD DOCUMENTOS CONVENIO CESPA VIGENCIA 2026.**

La Alcaldía Municipal de Garagoa en su calidad de Municipio Administrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO No. 008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, solicita que se dé a conocer lo más pronto posible la intención de suscripción del Convenio Interadministrativo para el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES CESPA ubicado en el Municipio de Garagoa, para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta la ley de garantías electorales y que los municipios requieren dejar las vigencias futuras en tema presupuestal.

Por lo anterior si se tiene la intención de la suscripción del convenio solicitamos el envió de los documentos que se relacionan a continuación al correo generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co a más tardar el **quince (15) de octubre de 2025**

1) Acta de posesión del representante legal.
2) Fotocopia del documento de identidad del represéntate legal.
3) Fotocopia de RUT de la entidad expedido por la DIAN.
4) Fotocopia de RUT del representante legal
5) Fotocopia de la credencial como representante legal
6) Acto administrativo del representante legal para la celebración de contratos y/o convenios.
7) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del municipio y representante legal.
8) Certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000).**
9) Egreso y soporte del pago realizado del convenio suscrito en la vigencia 2025.

Atentamente,

LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN
Secretario Despacho (e)
Secretaría General y de Gobierno

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO No. 008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -- REGIONAL BOYACÁ -- y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 -- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA -- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.

PARTES: Los suscritos a saber : **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** de una parte representado en este acto por la doctora **NERLY VALENCIA CASTAÑEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No 23.777.798 de Tunja en su condición de Directora Regional, como representante legal del mismo, debidamente facultada por la Dirección Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución número 2395 del 13 de junio de 2008 que en adelante se llamará **EL INSTITUTO; MARIA ARACELY ROA VARGAS,** mayor y vecina de Garagoa e identificada con la cédula de ciudadanía número 23.606.255 de Garagoa, en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL DE GARAGOA** y como representante legal del mismo, posesionada mediante acta No. 001 de fecha 1 enero de 2008, debidamente facultada por ley y designado por los municipios beneficiarios del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA** en reunión llevada a cabo el diez y nueve (19) de agosto del año en curso convocada por el Comité Departamental Interinstitucional para la Implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia, que para los efectos del presente convenio se denominará la **ADMINISTRADORA**, y de otra parte los municipios de Pachavita, Chinavita, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Guateque, La Capilla, Tenza, Sutatenza, Chivor, Almeida, Somondoco, Umbita, Guayatá, Tibaná, representados legalmente por sus respectivos alcaldes, identificados y determinados en el anexo número uno que hace parte del presente convenio y que en adelante se llamarán **LOS MUNICIPIOS,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO,** previas estas consideraciones: 1) Que la Ley 1098 de 2006 ó Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 2º, señala como objeto del mismo establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. 2) Que en el mismo sentido, el artículo 7º. de la misma

ley prescribe que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. 3). Que dentro de los principios de esta política gubernamental se encuentra el de la corresponsabilidad, entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derecho de los niños, las niñas y adolescentes; de esta forma, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. 4). Que dentro de las obligaciones derivadas de la mencionada Ley 1098 de 2006, está la proveer un inmueble adecuado en el que se puedan alojar transitoriamente los adolescentes infractores 5). Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familia mantendrá las funciones que hoy tiene y así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en le ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas 6). Que teniendo en cuenta la limitación que tienen los municipios en materia presupuestal, es preciso aunar esfuerzos que les faciliten cumplir con sus obligaciones frente a la Ley de la Infancia y la Adolescencia y frente a las políticas del gobierno nacional sobre la materia. 7). Que el Parágrafo 1° del artículo 84 de la precitada ley establece que las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de acuerdo con lo previsto por las Leyes 136 de 1994 y 715 de 2001 o las que los modifiquen. En consecuencia el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto el apoyo y cooperación intermunicipal para la administración y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales en el cual se internarán los adolescentes que de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1098 del 2006 sean sorprendidos en flagrancia, institución que tendrá sede en el municipio de GARAGOA y que requiere para su funcionamiento entre otros aspectos : **a.-** El pago de un canon de arrendamiento mensual en cuantía de $ 500.000.00 **b.-** Servicios de agua, aseo, vigilancia y luz por un monto de $400.000.00 suma que se podrá ajustar anualmente en consideración a la variación en el precio del arrendamiento, incremento de las tarifas en los servicios públicos y demás gastos derivados de esta actividad. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA:** 1) Recaudar y ejecutar bajo la modalidad de administración delegada los recursos provenientes de las obligaciones derivadas de este convenio para cada uno de los municipios que lo suscriban. 2) Supervisar el pago oportuno de los cánones de arrendamiento del Centro de Servicios Judiciales, así como la cancelación de los servicios de agua, luz, gas, aseo, vigilancia y demás gastos que de conformidad con este convenio deban asumir los **MUNICIPIOS.** 3)

Rendir semestralmente en junio y diciembre a los **MUNICIPIOS**, un informe sobre el uso y destinación de los recursos provenientes del ejercicio del presente convenio. 4) Convocar a los **MUNICIPIOS** a reuniones para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales cuando fuere necesario; **5)** Establecer de común acuerdo con los **MUNICIPIOS** la cuota que cada uno de ellos debe asumir para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales. **6).** Constituir una cuenta única en el sistema financiero para recaudar los fondos destinados al manejo del presente convenio **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS: 1)** Apoyar a la **ADMINISTRADORA** en la administración y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales. 2) Pagar oportunamente a la **ADMINISTRADORA** la cuota correspondiente para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales, de conformidad con el valor que para tal fin se establezcan los mismos. 3) Asistir a las reuniones que convoque la **ADMINISTRADORA** con el objeto de ventilar asuntos relacionados con la Centro de Atención Transitoria; 4) Asumir los gastos necesarios para el transporte de los menores infractores, desde el municipio de comisión del hecho hasta el Centro de Servicios Judiciales en la ciudad de Garágoa y cuando resulte necesario de allí a la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez" en la misma o cualquier otro centro que cumpla funciones similares, y de éste último al municipio de su domicilio, obligación que se asumirá de forma individual e independiente por cada uno de los **MUNICIPIOS** en consideración al lugar de destino del adolescente infractor; 5) Asignar la correspondiente partida presupuestal para asumir los costos que demande el cumplimiento del presente convenio.. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR : 1).-** Asumir la totalidad de las erogaciones que demande la manutención integral de los adolescentes infractores mientras permanezcan en el Centro Transitorio con recursos propios; **2).** Asumir y garantizar el cuidado personal, la protección, seguridad y vigilancia de los adolescentes infractores durante la permanencia en el Centro Transitorio. **CLÁUSULA QUINTA : VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio corresponde a la sumatoria de los aportes que realizaren todos y cada uno de los municipios signatarios de este convenio, valor que se cancelará de la siguiente forma: los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil ocho (2.008) en octubre del mismo y para los años siguientes por anualidades a partir del primero (1°.) de enero del año dos mil nueve (2.009) y así sucesivamente, mediante giro a la cuenta única que para tal efecto constituya **LA ADMINISTRADORA**. **CLAUSULA SEXTA .- DURACION:** El presente convenio tiene una duración indefinida. **CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION:** Las partes intervinientes en el presente convenio designarán de común acuerdo, un supervisor diferente a **LA ADMINISTRADORA**, encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo así como de velar por su correcta

ejecución. **CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACION:** Cualquier modificación o adición del presente convenio se hará conforme a la ley deberá constar por escrito previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIA :** Por tratarse de un convenio interadministrativo y consultando la naturaleza del mismo, no se exige garantía alguna lo anterior de conformidad con el inciso cuarto de la Ley 1150 de 2007; **CLAUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia derivada de la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio del derecho de acción que le asiste a las partes. **CLAUSULA DECIMAPRIMERA.- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 1.098 del 2.006, será ejercida por parte de las autoridades y funcionarios indicados en el artículo 210 de la misma; **CLÁUSULA DECIMASEGUNDA : DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO :** Harán parte integral del presente convenio el anexo número uno (1) que corresponde a la relación de los alcaldes, con los documentos que lo acreditan como tal e identifican; como anexo número dos (2) el acta de posesión de las partes y anexo número tres (3) el acto administrativo de delegación para suscribir convenios y como anexo número cuatro (4) el Acta del Comité Departamental Interinstitucional para la Implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, celebrada el diez y nueve (19) de agosto del año en curso; **PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de quienes lo suscriben y constituirá a partir de la fecha **REGLAMENTO** para todos los signatarios en la efectividad y observancia de los principios consagrados en la Ley 1098 del 2006.

Como manifestación de voluntad se firma en Tunja a los 19 días del mes agosto del año dos mil ocho (2008).

LA ADMINISTRADORA :

MARIA ARACELY ROA VARGAS

EL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR :

NERLY VALENCIA CASTAÑEDA

LOS MUNICIPIOS :

JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA
Alcalde Municipal de Pachavita

GERARDO ENRIQUE SANABRIA
Alcalde Municipal de Tibana

NESTOR AURIO AMAYA PARRA
Alcalde Municipal de Chinavita

CARLOS HERNANDO PERILLA A.
Alcalde Municipal de Maripí

GERMÁN OLIMPO FRANCO BUITRAGO
Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA
Alcalde Municipal de Santa María

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Guateque

JORGE ENRIQUE MEJICA GÓMEZ
Alcalde Municipal de la Capilla

HANEY ESPERANZA COCCA G.
Alcaldesa Municipal Tenza

VICTOR MANUEL SALCEDO DUARTE
Alcalde Municipal de Sutatenza

NESTOR ANTONIO SANCHEZ
Alcalde Municipal de Chivor

CARLOS H. CASTAÑEDA VARGAS
Alcalde Municipal de Almeida

CRISTIAN A. FERNANDEZ S.
Alcalde Municipal de Somondoco

NAIRO ROMERO TORO
Alcalde Municipal de Umbita

JHON SANTIAGO RUIZ ALFONSO
Alcalde Municipal de Guayata

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
LA FE PUBLICA

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 01 DE 2023

En el Municipio de San Luis de Gaceno, cabera del circulo notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 10:00 A.M ante mí, **PEDRO NEL ARIAS ZABALA**, Notario Único del Circulo de San Luis de Gaceno, a solicitud del Doctor **NELZON GARZÓN CHITIVA,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.334.319 expedida en Garagoa, Alcalde Electo del municipio de San Luis de Gaceno, me trasladé A LA PARROQUIA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO-BOYACÁ, con el fin de tomar juramento y posesión al Doctor **NELZON GARZÓN CHITIVA**, quién se identificó con la cédula de ciudadanía número 7.334.319 expedida en Garagoa, nombrado por elección popular el día Veintinueve (29) de octubre del año dos mil Veintitrés (2023) para el periodo constitucional comprendido entre el **PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE (2027).**

El Doctor **NELZON GARZÓN CHITIVA** presentó los siguientes documentos:

A) Fotocopia de Cedula de ciudadanía número 7.334.319 expedida en Garagoa.
B) Credencial E-27 que lo declara alcalde del Municipio de San Luis de Gaceno, para el periodo Constitucional comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027, certificado expedido a los 31 días del mes de Octubre de 2023.
C) Tarjeta de reservista número 7.334.319 segunda clase.
D) Certificado de seminario de inducción a la Administración Pública expedido por la Escuela Superior de Administración Pública.
E) Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
F) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
G) Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
H) Formato único de Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada que posee el posesionado.
I) Declaración Juramentada de alimentos.
J) Formato Hoja de vida.
K) Copia RUT.
L) Afiliación a EPS.
M) Informe Médico Ocupacional de Aptitud
N) Certificación REDAM.
O) Declaración Juramentada de no ser titular de bienes su menor hijo **MAYCKELL DAVID GARZON DAZA**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE ESTE CIRCULO
CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA ES TOMADA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA
29 DIC 2023
Pedro Nel Arias Zabala
Notario Único
San Luis de Gaceno - Boyacá

Se anexa a esta acta copias de los documentos presentados por el posesionado.

El Notario Único del Círculo de San Luis de Gaceno de conformidad con la ley 136 de 1994, artículo 94, procede a tomar juramento y darle posesión al Alcalde Doctor **NELZON GARZON CHITIVA**, para ocupar el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA, para el periodo constitucional comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y **PREGUNTADO:** Doctor **NELZON GARZON CHITIVA, A SABIENDAS DE LA RESPONSABILIDAD QUE CON EL JURAMENTO ASUME USTED ANTE DIOS, LA PATRIA Y LA COMUNIDAD DE SAN LUIS DE GACENO ¿JURA USTED CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS DECRETOS Y EL MANDATO QUE USTED RECIBIÓ DE SUS ELECTORES?**

EL DESPACHO NOTARIAL DEL CIRCULO CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA ES TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA

29 DIC 2023

Pedro Nel Arias Zabala
Notario Único
San Luis de Gaceno - Boyacá

A lo cual respondió: El Doctor **NELZON GARZON CHITIVA.**

JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE SAN LUIS DE GACENO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS DECRETOS, LAS OBLIGACIONES QUE EL CARGO DE ALCALDE ME IMPONE Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO. El Notario en voz alta y en presencia de todos los ciudadanos asistentes manifestó:

"SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y LA CIUDADANÍA DE SAN LUIS DE GACENO, OS LO PREMIE Y SI NO QUE ÉL O ELLOS OS LO DEMANDEN".

OBSERVACIONES: Esta posesión surte efectos fiscales y legales a partir del PRIMERO (1°) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Esta acta se protocoliza en esta Notaría mediante escritura Pública número **338** de fecha **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

EL POSESIONADO

NELZON GARZON CHITIVA

EL NOTARIO

PEDRO NEL ARIAS ZABALA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
LA FE PUBLICA

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 01 DE 2023

En el Municipio de San Luis de Gaceno, cabera del circulo notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 10:00 A.M ante mí, **PEDRO NEL ARIAS ZABALA**, Notario Único del Circulo de San Luis de Gaceno, a solicitud del Doctor **NELZON GARZÓN CHITIVA,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.334.319 expedida en Garagoa, Alcalde Electo del municipio de San Luis de Gaceno, me trasladé A LA PARROQUIA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO-BOYACÁ, con el fin de tomar juramento y posesión al Doctor **NELZON GARZÓN CHITIVA**, quién se identificó con la cédula de ciudadanía número 7.334.319 expedida en Garagoa, nombrado por elección popular el día Veintinueve (29) de octubre del año dos mil Veintitrés (2023) para el periodo constitucional comprendido entre el **PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE (2027).**

El Doctor **NELZON GARZÓN CHITIVA** presentó los siguientes documentos:

A) Fotocopia de Cedula de ciudadanía número 7.334.319 expedida en Garagoa.
B) Credencial E-27 que lo declara alcalde del Municipio de San Luis de Gaceno, para el periodo Constitucional comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027, certificado expedido a los 31 días del mes de Octubre de 2023.
C) Tarjeta de reservista número 7.334.319 segunda clase.
D) Certificado de seminario de inducción a la Administración Pública expedido por la Escuela Superior de Administración Pública.
E) Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
F) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
G) Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
H) Formato único de Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada que posee el posesionado.
I) Declaración Juramentada de alimentos.
J) Formato Hoja de vida.
K) Copia RUT.
L) Afiliación a EPS.
M) Informe Médico Ocupacional de Aptitud
N) Certificación REDAM.
O) Declaración Juramentada de no ser titular de bienes su menor hijo **MAYCKELL DAVID GARZON DAZA**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE ESTE CIRCULO
CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA ES TOMADA DEL
ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
29 DIC 2023
PEDRO NEL ARIAS ZABALA
NOTARIO UNICO
San Luis de Gaceno-Boyacá

PEDRO NEL ARIAS ZABALA
NOTARIO
SAN LUIS DE GACENO

Se anexa a esta acta copias de los documentos presentados por el posesionado.

El Notario Único del Círculo de San Luis de Gaceno de conformidad con la ley 136 de 1994, artículo 94, procede a tomar juramento y darle posesión al Alcalde Doctor **NELZON GARZON CHITIVA**, para ocupar el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA, para el periodo constitucional comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y **PREGUNTADO:** Doctor **NELZON GARZON CHITIVA, A SABIENDAS DE LA RESPONSABILIDAD QUE CON EL JURAMENTO ASUME USTED ANTE DIOS, LA PATRIA Y LA COMUNIDAD DE SAN LUIS DE GACENO ¿JURA USTED CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS DECRETOS Y EL MANDATO QUE USTED RECIBIÓ DE SUS ELECTORES?**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN LUIS DE GACENO DA FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA

29 DIC 2023

Pedro Nel Arias Zabala
Notario Único
San Luis de Gaceno Boyacá

A lo cual respondió: El Doctor **NELZON GARZON CHITIVA.**

JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE SAN LUIS DE GACENO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS DECRETOS, LAS OBLIGACIONES QUE EL CARGO DE ALCALDE ME IMPONE Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO. El Notario en voz alta y en presencia de todos los ciudadanos asistentes manifestó:

"SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y LA CIUDADANÍA DE SAN LUIS DE GACENO, OS LO PREMIE Y SI NO QUE ÉL O ELLOS OS LO DEMANDEN".

OBSERVACIONES: Esta posesión surte efectos fiscales y legales a partir del PRIMERO (1°) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Esta acta se protocoliza en esta Notaría mediante escritura Pública número **338** de fecha **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

EL POSESIONADO

NELZON GARZON CHITIVA

EL NOTARIO

PEDRO NEL ARIAS ZABALA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.334.319**

GARZON CHITIVA

APELLIDOS

NELZON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1974**

UBALA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

30-JUN-1994 GARAGOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00818609-M-0007334319-20160425 0049482653A 1 1443890676

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14999852574

(415)7707212489984(8020) 000001499985257 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 2 1 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	San Luis de Gaceno 6 6 7

41. Dirección principal
CR 4 6 09

42. Correo electrónico alcaldia@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 6 5 1 9 7	3 1 0 3 3 4 1 4 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 9 0 5 3 0	6 8 2 0	2 0 2 1 0 7 2 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARZON CHITIVA NELZON
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999852574

(415)7707212489984(8020) 000001499985257 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 2 1 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 5 6 0 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	1 9 5 6 0 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 6 0 2 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999852574

(415)7707212489984(8020) 000001499985257 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 2 1 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 3 3 4 3 1 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARZON	CHITIVA	NELZON	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969983291

(415)7707212489984(8020) 000001496998329 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 3 4 3 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 3 4 3 1 9	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Garagoa 2 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARZON	CHITIVA	NELZON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	San Luis de Gaceno 6 6 7

41. Dirección principal: CL 14 B N 5 53 BRR VILLA CARO

42. Correo electrónico: garzonnelzon8@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 3 1 3 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 4 0 2 0 2						2 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARZON CHITIVA NELZON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEM[illegible]UNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **NELZON GARZON CH[illegible]IVA** identificado(a) con C[illegible] **7334319** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio [illegible] **SAN LUIS DE GACE[illegible], BOYACA**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2[illegible]** por el **PARTIDO CON[illegible] DESARROLLO GANAMOS TODOS.**

En consecuencia, se expid[illegible] presente CREDENCI[illegible] en SAN LUIS DE GACENO (BOYACA), el martes 31 de [illegible]ero del 20[illegible].

HERNANDO RIVERA BALLESTEROS

MANUEL ANTONIO SUAREZ MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

OLMER RICARDO POVEDA SAAVEDRA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
Concejo Municipal
900986967-2

San Luis de Gaceno, Boyacá, 16 de septiembre de 2025

C.M.200.AC.021

Señores
Dependencia municipal correspondiente.
Ciudad

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DESPACHO ALCALDE
RECIBIDO
FECHA 16-09-2025
HORA 5:50 pm
RADICADO 0655
FOLIO 125
FIRMA Elizabeth Vaca

Asunto: Remisión, aprobación Acuerdo No. 021

De manera respetuosa se hace llegar a ustedes cuatro (4) copias originales del Acuerdo No. 021 de **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**que fue aprobado en sesión ordinaria en segundo debate el dia treinta y uno (31) de agosto 2025, bajo la Ley 136 de 1994.

MARY LUZ GAITAN DAZA
C.C. 1.048.850.959 GARAGOA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Dirección: Carrera 4ª No. 6-09, Tercer Piso. San Luis de Gaceno - Boyacá
Cel. 3203467813 Teléfono: +57 (8) 6248457 Código postal: 152801
www.sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
Email: concejo@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

Acuerdo No.021
(31 de Agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, El Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal -EOPM- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 006 de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "SAN LUIS DE GACENO, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS".

Que el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución establece que es deber el Ejecutivo Municipal presentar oportunamente los proyectos de acuerdo a consideración del Honorable Concejo Municipal sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que la Ley 819 de 2003, establecen que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, serán impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del alcalde, previa autorización del Concejo Municipal de Política Fiscal.

Que la administración en cumplimiento de sus obligaciones de llevar a cabo una excelente gestión al frente de los recursos públicos y con el fin de hacer efectiva la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla proyectos y estrategias, entre los que se destaca la eficiencia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras excepcionales" según la norma citada.

Que el Concejo Municipal De Política Fiscal de San Luis de Gaceno (COMFIS), concedió la aprobación de asumir vigencias futuras excepcionales, al considerar que el Municipio debe planear organizadamente los proyectos a ejecutar durante la siguiente vigencia fiscal, y en el caso que nos ocupa son convenios que en razón de las actividades relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia) susceptibles de ejecutarse en forma coordinada con otras entidades públicas, debe preverse situaciones como entre otras la ley de garantías para los procesos electorales que se llevarán a cabo durante la vigencia fiscal 2026.

Que la administración municipal al solicitar estos compromisos de vigencias futuras, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Que la autorización de vigencias futuras Excepcionales está consagrada en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el cual determina: "*En las Entidades Territoriales, las asambleas o los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto en el año en que se concede la autorización siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c) Se encuentre con aprobación previa del Comfis Territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación"

Que el Municipio de Garagoa en calidad de Municipio administrador radicó Circular 025 de 2025, para el trámite de la suscripción del "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO VIGENCIA 2026 QUE SE SUSCRIBE ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA COMO REGLAMENTO QUE SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 -CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES",** En donde se establece que los aportes del Municipio de San Luis de Gaceno es por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00)M/Cte.

Acorde con las competencias del municipio en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes enmarcadas en la Ley 1098 de 2006, es procedente solicitar la aprobación de vigencias futuras excepcionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno (Boyacá) hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para la celebración de obligaciones en la presente vigencia que comprometen vigencias futuras EXCEPCIONALES, cuya ejecución se lleva a cabo en la vigencia 2026, y hasta por la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00)M/CTE., conforme el siguiente detalle:

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025 - 0%	VALOR VIGENCIA FUTURA E. 2026 – 100%	

INCLUSION SOCIAL	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes- Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 -CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES		**$5.500.000**	Recursos Municipio San Luis de Gaceno
			$0	5.500.000	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES LEY 715

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno para adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los compromisos autorizados de vigencias futuras excepcionales aprobados en el anterior artículo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar del contenido del presente Acuerdo al Despacho de la Alcaldía y Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaria Jurídica del Departamento, y dispóngase para los fines del control ejercido por las demás entidades de control fiscal y financiero.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno – Boyacá, mediante debates de fecha el (27) al (31) de Agosto de 2025.

HUGO YAIR GUTIERREZ M
Presidente de Concejo Municipal

MARY LUZ GAITAN DAZA
secretaria del Concejo Municipal

San Luis de Gaceno, agosto 25 de 2025

H. Concejal
HUGO GUTIERREZ MONDRAGON
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

Ref: Exposición de motivos del proyecto **021 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Respetado Presidente:

Por su intermedio, comedidamente presento proyecto del asunto, mecanismo que prevé la ley para la planeación y gestión financiera, que permitirá la ejecución del proyecto para actividades relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (**GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES)** en la vigencia fiscal 2026.

Se presenta este Proyecto de acuerdo al Honorable Concejo una vez surtidas las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", en razón de la competencia e iniciativa del Alcalde Municipal para presentar proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal que comprometen vigencias futuras excepcionales, previa aprobación del COMFIS, atendiendo los lineamientos de la Ley 1483 de 2011, en armonía con el régimen de contratación pública.

Base legal

a) Ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujecion territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Dentro del plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "**SAN LUIS DE GACENO, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS"2024-2027**. Se encuentra en el Sector Inclusión Social.

El Municipio de Garagoa en calidad de Municipio administrador radico Circular 025 de 2025 para el trámite de la suscripción del "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO VIGENCIA 2026 QUE SE SUSCRIBE ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA COMO REGLAMENTO QUE SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 -CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.**

De acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, según lo indico el municipio de Garagoa como Administrador en comunicación del 11 de agosto de 2025, el monto total del Convenio para el municipio de San Luis de Gaceno establece que los aportes para el convenio será de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/Cte.**

Por tanto, el valor para el cual se solicita vigencia futura excepcional corresponde al aporte municipal según el siguiente detalle:

t

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025 - 0%	VALOR VIGENCIA FUTURA E. 2026 – 100%	
INCLUSION SOCIAL	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes- Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 -CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES		$5.500.000	Recursos Municipio San Luis de Gaceno
			$0	5.500.000	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES LEY 715

Honorable Presidente, la conveniencia de la presente iniciativa se encuentra sustentada en la necesidad que tiene el municipio del desarrollo de las estrategias en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 en favor de los niños, niñas, lo cual en parte corresponde a la vinculación del municipio a los servicios del CESPA Garagoa a fin de promover el restablecimiento de los derechos de estos grupos poblacionales. Su aprobación diligente contribuye a que bajo el principio de planeación podamos comprometer y garantizar los recursos del programa para la vigencia 2026.

Agradezco su atención.

NELSON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

Proyectó/Asesoró: Miguel Acosta/Asesor Presupuesto
Aprobó/ Briyid Ramos Romero/ Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Planeación Municipal de San Luis de Gaceno

Certifica que:

3. Que Dentro de los sectores y programas del plan de desarrollo municipal San Luis de Gaceno "Con el Desarrollo Ganamos Todos" 2024 – 2027 en su componente Estratégico y de la matriz del Plan Plurianual de Inversiones se encuentran incluidos los programas y subprogramas del sector Inclusión social así:

PROYECTO	SECTOR/ PROGRAMA/ SUBPROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO
Programa 4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	**Objetivo Sector**: San Luis incluyente, tejiendo Derechos, transformando vidas. **Objetivo Programa:** El Futuro de nuestro pueblo, San Luis en Crecimiento, desarrollo integral de la infancia y adolescencia.
PROYECTO: "CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 -CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES" **BPIN: 2024156670021**	**ESTRATEGIA: L2. PAZ TOTAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS. SAN LUIS INCLUYENTE, TEJIENDO DERECHOS TRANSFORMANDO VIDAS** **PROGRAMA**: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes **Programa Presupuestal:** Niños, Niñas adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de restablecimiento de derecho **PRODUCTO: 4102038**. Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social

4. Que el proyecto se encuentra debidamente inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión pública.

Dado en San Luis de Gaceno, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

JOHANN PERILLA PERILLA
Secretario de Planeación

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de Hacienda Municipal certifica que acorde con el Literal b) del Articulo primero de la Ley 1483 de 2011, los montos a comprometer con vigencias futuras ***Excepcionales***, el plazo y las condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 5° de la ley 819 de 2003 sobre los indicadores de capacidad de endeudamiento. Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede su capacidad de endeudamiento. Por tanto la solvencia y sostenibilidad con la deuda proyectada será inferior al 40% y 80% respectivamente exigido.

Dado en San Luis de Gaceno (Boyacá), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

BRIYID RAMOS ROMERO
Secretaria de Hacienda Municipal

ACTA COMFIS 10

En San Luis de Gaceno, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:30 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, los miembros del Consejo de Gobierno. Habiéndose constatado y confirmada la asistencia, se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA SECRETARIOS DE DESPACHO
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. TEMAS PRESUPUESTALES: PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE PROYECTO No. 021
4. PROPOSICIONES Y VARIOS

Puesto a consideración el Orden del día, y siendo aprobado por unanimidad se procede al desarrollo de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION ASISTENCIA SECRETARIOS, se constata la asistencia y quorum para la presente reunión.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (09). Se da lectura al Acta 09 y es aprobada por unanimidad.
3. TEMAS PRESUPUESTALES: EXPOSICIÓN PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES:

Toma la palabra la Secretaria de Hacienda y expone los motivos de la reunión para pasar a analizar por el Consejo de Políticas fiscal Comfis:

***PROYECTO* "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que la administración en cumplimiento de sus obligaciones de llevar a cabo una excelente gestión al frente de los recursos públicos y con el fin de hacer efectiva la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla proyectos y estrategias, entre los que se destaca la eficiencia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras excepcionales" según la norma citada.

Que la autorización de vigencias futuras Excepcionales está consagrada en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el cual determina: *"En las Entidades Territoriales, las asambleas o los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto en el año en que se concede la autorización siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de: infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c) Se encuentre con aprobación previa del Comfis Territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación"

Se presenta al Consejo de gobierno oficio solicitud intención Gobierno Departamental

Que el Municipio de Garagoa en calidad de Municipio administrador radicó Circular 025 de 2025, para el trámite de la suscripción del "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO VIGENCIA 2026 QUE SE SUSCRIBE ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA COMO REGLAMENTO QUE SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES**", En donde se establece que los aportes del Municipio de San Luis de Gaceno es por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00)M/Cte. Así:

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025 - 0%	VALOR VIGENCIA FUTURA E. 2026 – 100%	
INCLUSION SOCIAL	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes- Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagogico y restaurativo encaminados a la inclusión social	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES		$5.500.000	Recursos Municipio San Luis de Gaceno
			$0	5.500.000	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES SETENTA

La conveniencia de la presente iniciativa se encuentra sustentada en la necesidad que tiene el municipio del desarrollo de las estrategias en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 en favor de los niños, niñas, lo cual en parte corresponde a la vinculación del municipio a los servicios del CESPA Garagoa a fin de promover el restablecimiento de los derechos de estos grupos poblacionales. Su aprobación diligente contribuye a que bajo el principio de planeación podamos comprometer y garantizar los recursos del programa para la vigencia 2026.

Una vez expuestos los considerandos anteriores, y previa la revisión de la coherencia con el plan de desarrollo municipal, el CONSEJO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE COMFIS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA, da concepto favorable y aprueba por unanimidad el contenido del proyecto **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** a ser presentado al Concejo Municipal.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS: Sin proposiciones y agotado el orden del día se da por terminada la sesión, siendo las 9:20 a.m.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025

NELZON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

ROSA ELENA SOLIS VENTE
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

JOHANN PERILLA PERILLA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

BRIYID RAMOS ROMERO
Secretaria de Hacienda

LAURA MARCELA ALFONSO
Secretaria de Promocion Social y Desarrollo Económico

San Luis de Gaceno, 27 de agosto de 2025

Honorables
CONCEJALES
San Luis de Gaceno –Boyacá

REF. INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables concejales:

El Suscrito ponente del **PROYECTO DE ACUERDO No 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** presentado por el señor alcalde Nelzon Garzón Chitiva para ser estudia y debatido en sesiones ordinarias y en cumplimiento del encargo que me hiciere el presidente y por competencia del artículo 313 de la Constitución Política y artículo 73 de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia a la comisión y a la plenaria después de su aprobación en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:
El presente proyecto de acuerdo fue presentado por el señor alcalde Nelson Garzón Chitiva para darle el trámite contemplado en el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

2. TÍTULO DEL PROYECTO

PROYECTO DE ACUERDO No 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. UNIDAD DE MATERIA

El principio de unidad de materia se entiende consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política que establece: "*Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas.*"
Posteriormente en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se reproduce este principio constitucional a saber "*Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*"

Dentro del análisis hecho se evidencia que el tema a tratar se desarrolla en todos los apartados del documento. Por lo anterior, se establece que el **No 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Cumple con el requisito de Unidad de materia.

4. INICIATIVA DEL PROYECTO:
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y los titulares de la iniciativa cualquiera de los concejales individualmente considerados o agrupados en bancadas, así como también el alcalde, quien podrá actuar por intermedio del secretario o de los respectivos secretarios del despacho ejecutivo.

5. OBJETO DEL PROYECTO:

Evaluando el proyecto de acuerdo **PROYECTO DE ACUERDO No 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el objetivo es Autorizar al

municipio de San Luis de Gaceno para celebrar compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales y establecer las disposiciones necesarias para su ejecución.

6. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con los documentos aportados con el Proyecto de Acuerdo en estudio, se evidencia la Exposición de Motivos, que según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.
En la exposición de motivos del proyecto, se nos indican las consideraciones constitucionales, legales y financieras, lo cual determina que este proyecto de acuerdo cumple con este requisito soportando la unidad de materia.

7. CONVENIENCIA Y LEGALIDAD

El **PROYECTO DE ACUERDO No 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** cumple con su conveniencia y legalidad.

Normatividad legal:

El proyecto cumple con su normatividad legal las cuales son

1. Constitución Política
2. Articulo 315 de la constitución política
3. Decreto 111 de 1996
4. Ley 136 de 1994
5. Ley 1551 de 2012
6. LEY 819 de 2003
7. Decreto 4836 de 2011
8. Ley 1483 de 2011

9. **CONCEPTO DEL PONENTE**

Por lo anterior con los términos establecidos rindo **MI PONENCIA POSITIVA**

Cordialmente,

MARY LUZ GOMEZ JIMENEZ
CONCEJAL PONENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO
PARTIDO CONSERVADOR

SESIÓN DE COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO

ACTA No. 018
(27 AGOSTO 2025)

En San Luis de Gaceno, el día 27 de agosto de 2025 siendo las 12:28 a.m. se reunieron los miembros de la Comisión Tercera de Presupuesto.

La Secretaria General dar lectura al orden del día propuesto para la sesión de comisión.

1. Llamado a lista para verificación del quórum y la asistencia
2. Aprobación del acta anterior
3. Estudio y socialización del proyecto de acuerdo No 022 de 2025
4. Lectura de la ponencia del proyecto 19, 20 Y 21.
5. Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 019, 20 y 21 de 2025
6. Lectura de la ponencia del proyecto 022
7. Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 022 de 2025
8. Proposiciones y Asuntos Varios
9. Cierre de la sesión

La Secretaria General da lectura al orden del día propuesto para la sesión de comisión.

DESARROLLO

1. **Llamado a lista para verificación del quórum y la asistencia**

La secretaria llama a lista a cada Concejal:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Presente	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Presente	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Presente	Comisión de Presupuesto

Se puede constatar quórum estando presente los 3 H. concejales

2. **Aprobación del acta anterior**

no se realiza

3. **Estudio y socialización del proyecto de acuerdo No 022 de 2025**

Sustentación por Briyid Ramos secretaria de hacienda el proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Manuel Zarate López: Se solicita a la Secretaria aclarar el tema entre el CESPA y el Central para precisar hacia dónde van los recursos de la vigencia. Esta fue una de las dudas en la discusión, y quedamos pendientes del documento correspondiente.

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Se aclara que los recursos son para menores, niños y adolescentes: unos destinados a charlas de prevención y otros para cubrir posibles casos de infracciones, ya que el municipio no cuenta con instalaciones propias y se debe tener el dinero listo en caso de necesitarlo. Esto es importante para garantizar la atención oportuna.

4. **Lectura de la ponencia del proyecto 19, 20 Y 21.**

El ponente del proyecto de acuerdo N019 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Concejal ponente Manuel Zarate.

se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación.

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

El ponente proyecto de acuerdo No 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Margarita Perilla

se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

Proyecto de acuerdo N 021 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Mary Gómez.

Se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

5. **Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 019, 20 y 21 de 2025**

Se somete a votación: Proyecto de acuerdo 019

Concejal Manuel Zarate López: Eso es como ponente de este proyecto de acuerdo recalcarles que está proyectada la asignación de las doceavas que tiene el municipio para cubrir este proyecto de vigencia futura excepcional por $163.88.965 pesos, y que también hay unos impuestos destinados a esta financiación como lo explicaba la Secretaria de Hacienda, sin comprometer ni exceder la capacidad de endeudamiento del municipio, por lo que el trámite de esa vigencia es positivo; en la Plenaria lo revisaremos con los demás compañeros, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda adjuntó el semáforo de endeudamiento y de deuda proyectada, que es inferior a lo que exige la ley, y de esa manera con la aprobación en comisión de este proyecto se da trámite a financiar el Plan de Alimentación

Escolar – PAE para los estudiantes de nuestras instituciones educativas en convenio con la Gobernación de Boyacá.

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Pues igual este dinero es muy importante ya que está en juego la alimentación escolar; no todas las familias tienen la facilidad de darle un alimento a sus hijos, por eso es demasiado importante dar un sí, porque es muy necesario para los niños, el alimento es esencial, es lo primero, con una buena alimentación los niños van a aprender, a tener buen estudio y prestar atención, si no tienen su barriguita llena sería un problema, entonces realmente este dinero se busca para aliviar los primeros seis meses para los estudiantes que reciben alimentación.

Concejal Nestor Narciso Ramírez Galindo: Mis compañeros, este es un proyecto de mucha importancia para nuestro municipio, como es la asignación de recursos para la PAE, la alimentación de nuestros niños y niñas de San Luis de Gaceno, de la cual depende su rendimiento escolar y buen estado de salud; es un proyecto que tenemos que seguir dando trámite para que a partir de mitad de enero los niños tengan su alimentación escolar en todas las instituciones educativas y sus sedes, y tenemos que seguir unidos para darle debate a estos proyectos de suma importancia para nuestro municipio.

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto

Se somete a votación: Proyecto de acuerdo 020

Concejal Margarita Perilla: Ese proyecto fue porque se vencieron los términos del del 010 entonces por eso se volvió a pasar el proyecto por vencimiento de términos

Concejal Manuel Zarate López: Recordar a la comunidad y a los compañeros del Concejo que en plenaria lo que discutimos ayer es que no se está haciendo ningún cambio al proyecto de acuerdo aprobado el año pasado, sino que simplemente se está extendiendo el tiempo para que el alcalde pueda hacer en firme la compraventa de la cuarta parte, ya que hay recursos emitidos por el Ministerio de Hacienda con el certificado de la Alcaldía de Sutatenza. Lo mas importante es que se tendrá la sede de la UPTC y se iniciara ese proceso en el que se unieron los municipios por los recursos de la hidroeléctrica, y aclarar que no se autoriza nada más allá de la ampliación del tiempo al alcalde para realizar la compraventa

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: De pronto también para que la audiencia sepa, esos fueron dineros de la venta de Chivor que se dieron a varios municipios y habían quedado en hacer una obra social entre todos; a San Luis de Gaceno le toca aportar una parte junto con otros municipios para algo en conjunto, y se decidió comprar un predio en Sutatenza ya construido para adecuarlo y organizarlo como

universidad para todos los municipios del Valle de Tenza. Es importante porque no queda tan lejos de San Luis de Gaceno y permitirá que nuestros hijos puedan estudiar allí, no se sabe aún si tendrá estadía, pero lo cierto es que parte de esos dineros se destinan a esa obra social, como se había acordado, y es un avance para la región del Valle de Tenza que cada día progresa más.

Concejal Nestor Narciso Ramirez Galindo: Mi intervención es que este es un proyecto de muchísima importancia no solo para San Luis de Gaceno sino para la provincia de Neira y los municipios beneficiados con los recursos que gira el Gobierno Nacional, celebrando un proyecto conjunto con ocho municipios de la provincia; con ello se compraron instalaciones en Sutatenza donde quedará una sede de la UPTC, para que los jóvenes de San Luis de Gaceno puedan acceder a la educación superior cerca de su municipio. Es un proyecto de suma importancia y lo único que se está autorizando es dar más tiempo al alcalde para que el municipio sea socio en esa compraventa, por lo cual debemos darle viabilidad

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NESTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto.

Se somete a votación: Proyecto de acuerdo 021

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Como ponente del proyecto 021 quería agregar que la Casa del Menor Marco Fidel Suárez en Garagoa es el sitio específico donde más de 14 municipios del Valle de Tenza tienen convenios, ya que allí se realizan charlas, aportes y se reciben menores infractores, pues ningún municipio tiene un lugar propio para ellos. Por eso, los 5 millones y medio de pesos que se solicitan en este proyecto son para el sostenimiento del lugar y para que se puedan realizar charlas de prevención, siendo una obligación anual de los municipios. Este dinero garantiza tener un sitio disponible en caso de presentarse alguna situación con un menor del municipio, por lo cual se le debe dar viabilidad a este proyecto

Concejal Manuel Zarate López: Recordar compañeros que en la exposición se indicó que el recurso viene del Sistema General de Participaciones, propósito general en el sector de infancia y adolescencia, en cumplimiento del convenio interadministrativo entre el ICBF regional Boyacá y los municipios que integran el centro de servicios judiciales de Garagoa, lo cual se relaciona con el siguiente proyecto de acuerdo del cual soy ponente, el número 22, también sobre garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en relación con la Casa del Menor Marco Fidel Suárez. Estos dos proyectos de vigencias futuras están relacionados con el restablecimiento de derechos de infancia y adolescencia, y por eso damos trámite en comisión

Concejal Nestor Narciso Ramirez Galindo: Bueno compañeros de la comisión, de verdad que es un proyecto en el que hay que dejar asignados estos recursos para el próximo año para la Casa Marco Fidel Suárez en la ciudad de Garagoa, que es un hogar para nuestros jóvenes en caso de cualquier situación que se les llegue a presentar.

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto.

6. **Lectura de la ponencia del proyecto 022**

El ponente proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Concejal ponente Manuel Zarate.

se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación.

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

7. **Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 022 de 2025**

Concejal Manuel Zarate López: En este caso por un valor de $8.371.071.000 que provienen de recursos del municipio del Sistema General de Participaciones, propósito general otros sectores de la Ley 715, recordemos que va relacionado con el programa de prevención y previsión de la infracción de la ley penal de adolescentes en el municipio, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 Codigo de Infancia y Adolescencia. Este proyecto viene con todos los soportes y se anexaron

actas del CONFIS del municipio donde se declara de importancia estratégica, firmadas por los secretarios y el alcalde, lo cual soporta más su importancia. En este caso específico se financia el convenio de la Casa del Menor Marco Fidel Suárez para la vigencia 2026, garantizando el trámite de los jóvenes que lleguen a tener alguna infracción o judicialización y que estén allí hasta 36 horas. Por ley de garantías se debe adelantar este proceso para la suscripción del convenio 2026 con la Casa del Menor, por lo cual considero, como lo dice la ponencia, que se debe dar trámite a este proyecto.

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Compañera, muchas gracias. Para la audiencia, esto va en convenio con el otro y también con las comisarías de familia, todo relacionado con el Código del Menor, Adolescencia e Infancia. Estos acuerdos y dineros son especiales porque se debe tener un sitio específico por si en algún momento llega a suceder algo con un menor en el municipio; no se dice que va a pasar, pero es obligación de los municipios hacer esos aportes para el sostenimiento de dichos lugares. Los $8.371.000 van directamente para esa Casa del Menor, al igual que los $5 millones y medio que también son para la misma ayuda y protección de los menores, garantizando que en ningún momento nos vayan a negar la atención si llega a suceder algo.

Concejal Nestor Narciso Ramírez Galindo: El municipio por ley debe garantizar en la Casa del Menor un sitio para cualquier situación que se presente con algún muchacho, de manera que allí se puedan defender sus derechos. Por eso hay que seguir dando trámite a este proyecto; compañeros de la comisión, si no hay más que agregar, se informa que se cierra el debate de este proyecto y se somete a votación.

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto

8. Proposiciones y Asuntos Varios

El audio hace parte integral de la presente acta

9. Cierre de la sesión

Se hace el cierre de la sesión siendo las 1:51 pm

NESTOR NARCISO RAMÍREZ GALINDO
Presidente de la comisión 3 presupuesto

MARY LUZ GAITAN DAZA
secretaria del concejo Municipal

San Luis de Gaceno, 31 de agosto de 2025

Señor:
HUGO YAIR GUTIERREZ MONDRAGÓN
Presidente Concejo Municipal
San Luis de Gaceno, Boyacá

Ref. Informe Comisión de presupuesto para el trámite en primer debate del proyecto de acuerdo N 021 de 2025 **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Por medio del presente, el suscrito presidente de la Comisión de presupuesto se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en primer debate al proyecto de Acuerdo No 021 de 2025.

"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. **Antecedentes del Proyecto**

Titulo del Proyecto
"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Autor del Proyecto: Alcalde municipal
- Fecha de Radicación: 25 de agosto de 2025.
- Ponentes Asignado: H.C. Mary Luz Gómez

2. **Sesiones de Estudios en Primer Debate:**

El proyecto de Acuerdo fue estudiado por los miembros de la comisión de presupuesto en las siguientes sesiones de comisión:

- Primera sesión de estudio: 26 de agosto de 2025 – Acta de comisión No. 015
- Segunda Sesión de estudio y votación: 27 de agosto de 2025 – Acta de Comisión No. 016

3. **Sesiones de Discusión y Sesión de Votación en Primer Debate:**

- Primera sesión de estudio: 26 de agosto de 2025 – Acta de comisión No. 017
- Segunda Sesión de estudio y votación: 27 de agosto de 2025 – Acta de Comisión No. 018

4. **Intervención de funcionarios o Invitados:**

En el estudio, discusión y votación del proyecto de acuerdo, los miembros de la comisión de presupuesto contaron con la participación de los siguientes funcionarios o invitados:

- Secretaria de Hacienda – Briyid Ramos – 26, 27 de agosto de 2025.
- Asesor de presupuesto – Miguel Acosta – 26, 27 de agosto de 2025.
- Concejal Mary Luz Gómez – 26, 27 de agosto de 2025.
- Concejal Néstor Ramírez – 26, 27 de agosto de 2025.
- Concejal Manuel Ginalbert Zárate – 26, 27 de agosto de 2025.

5. **Documentos para el proyecto N 021**

- *Exposición de motivos.*
- Acta 10 consejo de gobierno COMFIS municipal
- Acta 11 consejo de gobierno COMFIS municipal
- Certificado de Secretaria de Hacienda municipal
- Certificación de la Secretaria de Planeación Municipal
- Circular N° 025 de 2025 de la Alcaldía municipal de Garagoa con asunto solicitud documentos convenio CESPA vigencia 2026

6. **Decisiones Adoptadas**

En el estudio del proyecto de Acuerdo en primer debate, los miembros de la comisión adoptaron las siguientes decisiones.

Se realizó convocatoria de enmiendas conforme el Proyecto N° 021 de 2025: **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** donde no se presentaron solicitudes de enmiendas ni comentarios al proyecto.

Se dio trámite al proyecto teniendo en cuenta la necesidad de apropiar los recursos ya sea por CDP o por Acuerdo de vigencias futuras excepcionales para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley 1098 de 2006 – Código de infancia y adolescencia en cuanto a la obligación de garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que por solicitud de la Alcaldía de Garagoa debe realizarse para financiar el Convenio Interadministrativo de asociación y apoyo N°008 celebrado entre el ICBF y los municipios que integran el Centro de servicios judiciales de Garagoa.

En mérito de lo anterior una vez leída las solicitudes se da cumplimiento al artículo 345 de la constitución y aprobación en primer debate al Proyecto de Acuerdo N° 021 de 2025 obteniendo tres (3) votos favor conforme se presenta a continuación:

COMISION 3 DE PRESUPUESTO

- Concejal Mary Luz Gómez **SI APRUEBO**
- Concejal Néstor Ramírez **SI APRUEBO**
- Concejal Manuel Ginalbert Zárate **SI APRUEBO**

En los anteriores términos, pongo en conocimiento de todos los Honorables concejales el trámite que se le dio al proyecto de acuerdo.

Atentamente,

NESTOR RAMIREZ GALINDO
Presidente de la Comisión tercera de presupuesto.

ACTA No 069
Sesión plenaria

Lugar: Concejo Municipal
Fecha: Domingo 31 de agosto de 2025
Hora: 8:19 A.M.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Oración
3. Lectura del acta de la sesión anterior
4. Estudio y socialización del proyecto N023 de 2025
5. Lectura de ponencia del proyecto 019, 20, 21,22
6. Lectura del informe de comisión del proyecto 019,20,21, 22
7. Estudio y aprobación en 2 debate al proyecto N019,20,21,22
8. Lectura de Correspondencia
9. Lectura de proposiciones y asuntos varios
10. Cierre de sesión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y constatación del quórum

Procede la Secretaria a llamar a lista a cada uno de los Concejales para verificar su asistencia:

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMUDEZ BERNARDINO	PRESENTE
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	PRESENTE
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	PRESENTE
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	PRESENTE
5	CONCEJAL MONRROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	PRESENTE
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	PRESENTE
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	PRESENTE
8	CONCEJAL RAMIREZ GALINDO NESTOR NARCISO	PRESENTE
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	PRESENTE

Se informa al Presidente del Concejo que se encuentran presentes 9 Honorables Concejales por lo que existe quorum para sesionar.

2. Oración

Se realiza la oracion a cargo del concejal Mary Gomez

3. Lectura del acta de la sesiona anterior

No se realiza

4. Estudio y socialización del proyecto N023 de 2025

La secretaria de desarrollo Laura Alfonso y el secretario de planeacion Johan Perilla da lectura y sustentación al proyecto de acuerdo proyecto de acuerdo N023 de 2025 "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS 2024-2027"

Concejal Cristina Perilla: comenta, revisando el Plan de Desarrollo del Acuerdo 6 vio que en el proyecto aprobado se dejó por fuera un ítem importante la conservación de ecosistemas estratégicos, que sí estaba en los proyectos iniciales. Es necesario que en el cuadro de ajustes se mantenga tal como estaba

Concejal Manuel Zarate: verificando algunos temas de los procedimientos de modificación de los planes de desarrollo y leyendo sentencias de proyectos de acuerdo que fueron declarados inválidos. Quiero preguntar a los secretarios presentes: si bien esta es una modificación al capítulo independiente del SGR revisé que faltaba la parte de conservación de ecosistemas, que estaba dentro de los siete proyectos iniciales luego se ajustó y quedaron ocho. En varios conceptos se establece que, aunque no se modifiquen ítems ambientales, al tratarse de una modificación al plan de desarrollo, la Secretaría de Planeación debía solicitar concepto de la Corporación Autonoma Regional, ya que ellos conceptuaron en la aprobación inicial del acuerdo. Según entiendo, la ley indica que cada vez que haya una modificación al plan de desarrollo debe surtirse el mismo proceso de aprobación, incluyendo ese concepto. Quisiera saber si desde la Secretaría se revisó este punto y si es o no necesario contar con dicho concepto.

Secretario planeación Johan perilla. Contesta que no es necesario el concepto debido a que ya estaba en el proyecto anterior

Concejal Manuel Zarate: pregunta si existe algún documento o oficio que soporte esa respuesta.

Secretario planeación Johan perilla. Contesta que no porque se realizó de manera telefónica

Concejal Bernardino Fandiño: menciona El transporte escolar es un tema importante para las familias más humildes y está desbordando la capacidad de gasto del municipio, por lo que se recurre a recursos de regalías. Se plantea hacer un estudio financiero para evaluar si comprar un bus que cubra varias rutas ayudaría a reducir costos. Existen obligaciones como el PAE (900 millones, de los cuales el municipio debe aportar 300) y el transporte escolar (700 millones), lo que exige buscar alternativas de ahorro. El acuerdo es necesario y debe apoyarse por el bienestar de la niñez y juventud del campo.

Concejal Mary Gómez: Hay decisiones que no dan espera y deben tomarse para apoyar al municipio, pensando en el futuro de los niños; por eso toca hacerlo sin más alternativa.

5. Lectura de ponencia del proyecto 019, 20, 21,22

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo N019 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Concejal ponente Manuel Zarate.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo No 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE

GACENO – BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Margarita Perilla.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo N 021. POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Mary Gómez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Concejal ponente Manuel Zarate.

6. **Lectura del informe de comisión del proyecto 019, 20, 21,22**

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 19 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presidente de la comisión Néstor Ramírez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 20 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presidente de la comisión Néstor Ramírez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 021 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presidente de la comisión Néstor Ramírez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al tramite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presidente de la comisión Néstor Ramírez.

7. **Estudio y aprobación en 2 debate al proyecto N019,20,21,22**

segundo debate al proyecto de acuerdo N 19 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Cristina Perilla: El proyecto cumple con el debido proceso y la normatividad para iniciar a tiempo el PAE. Es un trámite necesario por la ley de garantías y, dado que se trata de un tema tan importante como la alimentación escolar, debe aprobarse.

Concejal Manuel Zarate: En comisión se revisó que el proyecto es de trámite y cuenta con recursos: $36.969.000 del SGP para alimentación escolar y $126.919.000 del impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos, sumando cerca de $164 millones. La Gobernación solicitó aprobar la vigencia futura antes del 29 de agosto de 2025 para un convenio total de $479 millones. No se excede la capacidad de endeudamiento y se anexó el certificado del semáforo y tabla de capacidades, por lo que el proyecto puede darse a trámite para decisión del Concejo.

Concejal Mary Gómez: Se adelantaron recursos para cubrir los primeros seis meses del PAE y garantizar la alimentación escolar, debido a que los dineros de la Gobernación suelen llegar tarde.

Concejal Bernardino Fandiño: comenta Por la ley de garantías el municipio no puede expedir CDP en diciembre, cuando se hacen los convenios del PAE con la Gobernación. Este acuerdo municipal cumple la función de CDP, permitiendo apalancar los recursos del próximo año y así firmar el convenio sin trasladar ni invertir dineros en esta vigencia.

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 019 .

No	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMUDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GOMEZ JIMENEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIERREZ MONDRAGON HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEON SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMIREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZARATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 9 votos a favor

segundo debate al proyecto de acuerdo N 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Manuel Zarate: No hay modificación de fondo ni de valores en el proyecto ya aprobado el año pasado: solo se extiende el plazo de la autorización al alcalde para el proyecto en Sutatenza

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 020

No	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	NO APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 8 votos a favor

segundo debate al proyecto de acuerdo N 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Mary Gómez: se aprueba $5.500.000, un rubro obligatorio que también se destina a la Fundación Casa del Menor Marco Fidel Suárez para apoyo psicológico y atención a niños, jóvenes y adolescentes. Estos recursos son de carácter obligatorio para varios municipios del Valle de Tenza y garantizan un espacio de apoyo en caso de que algún joven lo requiera

Concejal Cristina Perilla: *El Proyecto de Acuerdo 21* corresponde a un convenio para apoyar el centro de servicio para adolescentes. Es un cumplimiento legal y normativo que cada año deben atender las administraciones, por lo cual se autoriza al alcalde para dar trámite a estos compromisos

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 021 :

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO

8	CONCEJAL RAMIREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZARATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 9 votos a favor

segundo debate al proyecto de acuerdo N 22 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Manuel Zarate: Al proyecto de acuerdo se le añadió un acta Confis para declararlo de importancia estratégica y sustentar su trámite previo a la ley de garantías permitiendo la apropiación de recursos y la continuidad de los convenios, en este caso con la Casa del Menor

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 022

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMUDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 9 votos a favor

8. Lectura de Correspondencia

No se realiza lectura de correspondencia.

9. Lectura de proposiciones y asuntos varios

El audio hace parte integral de la presente acta

y se somete a votación proyecto N 069 :

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMUDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	AUSENTE
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO

9 CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT SI APRUEBO

Es aprobadA por 8 votos a favor

10. Cierre de sesión

Presidente: Agotado el Orden del Día de la sesión ordinaria siendo las 10:39 AM se levanta la sesión

Para constancia, firma.

HUGO YAIR GUTIERREZ M

Presidente de Concejo Municipal

MARY LUZ GAITAN DAZA

Secretaria del Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
Concejo Municipal
900986967-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Nº 021 de 2025 **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Recibió sus dos debates reglamentarios por el Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno – Boyacá, así:

Primer debate: Comisión de presupuesto, el día veintisiete (27) de agosto de 2025.

Segundo Debate: Sesión Plenaria el día Trinta uno (31) de agosto de 2025.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno - Boyacá, el día 16 de septiembre de 2025

MARY LUZ GAITAN DAZA
Secretaria General del Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACA
ACUERDO NÚMERO 021

"por el cual se solicita autorización para celebrar compromisos de vigencias futuras excepcionales en el municipio de san Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones"

Revisado el contenido del Acuerdo y sin objeción alguna en San Luis de Gaceno – Boyacá a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025, queda

SANCIONADO:

En cumplimiento a lo ordenado por la ley, envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaria Jurídica del Departamento y póngase en conocimiento público.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde.

NELZON GARZON CHITIVA.

La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo,

ROSA ELENA SOLIS VENTE.

El Acuerdo N.º 021, Se publicará en la cartelera y pagina web de la Alcaldía Municipal

100,12,01,023

CONSTANCIA DE FIJACION

HOY A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE FIJA EL PRESENTE ACUERDO N° 021 DE 31 DE GOSTO DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EN LA CARTELERA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SIENDO LAS 9:30 A.M; POR TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES.

Elizabeth Vaca P.
ELIZABETH VACA PERILLA.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO

CONSTANCIA DE DESFIJACION

HOY A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE DESFIJA EL PRESENTE ACUERDO N° 021 DEL 31 DE AGOSTO DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EN LA CARTELERA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SIENDO LAS 5:30 P.M; DESPUES DE TRANSCURRIDO EL TIEMPO REQUERIDO.

Elizabeth Vaca P.
ELIZABETH VACA PERILLA.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO

110.12-175

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA

CERTIFICA:

Que a los (18) días de Septiembre de 2025 se realizó la publicación del **ACUERDO No.21 de 2025** ***"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***
En la página Web del municipio de San Luis de Gaceno mediante la URL:
https://www.sanluisdegaceno-boyaca.gov.co/normatividad/acuerdo-no021

La presente se expide para trámite administrativo. Dada en San Luis de Gaceno, a los (18) días del mes de septiembre de 2025.

ROSA ELENA SOLIS VENTE
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Celular: 3208567450
Correo: gobierno@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

Proyectó: Sharing Gillian Monroy Vaca /Mercadóloga y publicista
Revisó: Rosa Elena Solis Vente / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS DE GACENO
NIT. 891.802.151-9
DESPACHO ALCALDE

PERSONERÍA
SAN LUIS DE GACENO
RECIBIDO
18 SEP 2025
HORA: 5:43 pm
POR:
RAD: 0325

100,23,01.117

San Luis de Gaceno septiembre 17 de 2025.

Doctor.
JOSE ALBERTO OROZCO SANCHEZ
Personero municipal
San Luis de Gaceno Boyacá.

Asunto: solicitud de certificación acuerdo N° 021 de 31 de agosto de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar certificado de publicación del acuerdo No 021 de 31 de agosto de 2025 "por el cual se solicita autorización para celebrar compromisos de vigencias futuras excepcionales en el municipio de san Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones" esto con el fin de ser enviado a la gobernación de Boyacá para los trámites correspondientes.

Sin otro particular

Atentamente,

DR. NELZON GARZON CHITIVA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Elizabeth vaca perilla, secretaria ejecutiva de despacho

PERSONERÍA
SAN LUIS DE GACENO
DEFENDER LOS DERECHOS NUESTRA RESPONSABILIDAD

Oficio No. 210.05.02.084

San Luis De Gaceno, Boyacá, 19 de septiembre 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DESPACHO ALCALDE
RECIBIDO
FECHA 22-09-2025
HORA 8:10 am
RADICADO
FOLIO 0662
FIRMA Elizabeth Vaca

Doctor
Dr. NELZON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal.
San Luis de Gaceno Boyacá
alcaldia@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

Asunto: **Respuesta Oficio con Consecutivo No 100.23.01.117**

Cordial Saludo,

En respuesta a su oficio radicado a este despacho de fecha 15 de septiembre del año que cursa, referente a solicitud de certificado de publicación del siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 021 de 31 de agosto de 2025 "Por el Cual se solicita autorización para celebrar compromisos de vigencias futuras excepcionales en el Municpio de San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones"

Me permito informar que una vez recibida certificación por parte de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo y revisado en la página web y cartelera informativa de la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, se evidenció que el mencionado Acuerdo, se encuentran debidamente publicados en los medios de comunicación masivos antes descritos.

Sin otro en particular.

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO OROZCO SANCHEZ
Personero Municipal

Proyectó: Melfy Julieth Romero Holguin - Secretaria Personeria Municipal
Revisó: José Alberto Orozco Sanchez - Personero Municipal.
Aprobó: José Alberto Orozco Sanchez - Personero Municipal.

Direccion: Carrera 4 # 6-09
Celular 3203467805
Correo: personeria@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DESPACHO ALCALDE
RECIBIDO
FECHA 29-08-2025
HORA 9:44 pm
RADICADO 0681
FOLIO 1
FIRMA Elizabeth Vaca

CERTIFICA QUE

ACUERDO N° 021 de 31 de agosto de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue publicado en la cartelera municipal y en la página web del municipio, a los dieciocho (18) de Septiembre de 2025 por un término de 5 días hábiles.

La presente certificación se expide a los veticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

JOSE ALBERTO OROZCO SANCHEZ
Personero Municipal

Proyectó: Melfy Julieth Romero Holguín - Secretaria Personería Municipal
Revisó: José Alberto Orozco Sanchez - Personero Municipal.
Aprobó: José Alberto Orozco Sanchez - Personero Municipal.

Direccion: Carrera 4 # 6-09
Celular 3203467805
Correo: personeria@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281101204

PIB
09:17:27

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO identificado(a) con NIT número 8918021519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 09:19:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8918021519
Código de Verificación	8918021519250924091922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:31 AM horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7334319**

Apellidos y Nombres: **GARZON CHITIVA NELZON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 10:17:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7334319** y Nombre: **NELZON GARZON CHITIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123763119** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:50 horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7334319,** Apellidos y Nombres **GARZON CHITIVA NELZON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA**, con NIT **891802151-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7334319 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2025 01:38 PM

Código Verificación: **8JRUYPQNBK**

Válida hasta: **23/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Egresos

Número: 2025000465
Fecha: 04/06/2025

A Favor de MUNICIPIO DE GARAGOA **NIT** 800025608
Dirección CALLE 10 NO 8 65 GARAGOA **Código Postal** 999999
Cheque No. **Fecha** 04/07/2025 **Cheque por valor de** 5,000,000.00
Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC.
Concepto PAGO SOSTENIMIENTO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA
Detalle

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2025000125	2025000169	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,000,000.00
			TOTAL	**5,000,000.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
240101	Bienes y servicios/Varios/MUNICIPIO DE GARAGOA/VARIOS	5,000,000.00	00.00
1110060116	41570300460-7 SGP PG B.A.C/Varios/MUNICIPIO DE GARAGOA/VARIOS	00.00	5,000,000.00

	Débitos	Créditos	Valor Cheque
	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00

ORDENADOR DEL GASTO	SECRETARIO DE HACIENDA	Firma y Sello Beneficiario
		c.c ó Nit

ORDEN DE PAGO

138

No.: 2025000456

Fecha: 04/jun./2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: MUNICIPIO DE GARAGOA

CC o Nit: 800025608 **Teléfonos:** 7500710

Dirección: CALLE 10 No 8 65 GARAGOA

Detalle: PAGO SOSTENIMIENTO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA

Concepto:

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2025000125	2025000169	2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 41 4102 1500 4102045 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Libre inversion	5,000,000.00
			TOTAL	5,000,000.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Cost	Débito	Crédito
55070517	Convenio CESPA / MUNICIPIO DE GARAGOA		5,000,000.00	00.00
240101	Bienes y servicios / MUNICIPIO DE GARAGOA		00.00	5,000,000.00
		Sumas Iguales	5,000,000.00	5,000,000.00

REVISO

Neto a Pagar : $ 5,000,000.00

Valor Neto a pagar en letras: CINCO MILLONES DE PESOS MC.

ORDENADOR DEL GASTO

ELABORO

REVISO

137

Egresos

Número: 2025000465
Fecha: 04/06/2025

A Favor de MUNICIPIO DE GARAGOA **NIT** 800025608
Dirección CALLE 10 NO 8 65 GARAGOA **Código Postal** 999999
Cheque No. **Fecha** 04/07/2025 **Cheque por valor de** 5,000,000.00
Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC.
Concepto PAGO SOSTENIMIENTO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA
Detalle

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2025000125	2025000169	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,000,000.00
			TOTAL	**5,000,000.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
240101	Bienes y servicios/Varios/MUNICIPIO DE GARAGOA/VARIOS	5,000,000.00	00.00
1110060116	41570300460-7 SGP PG B.A.C/Varios/MUNICIPIO DE GARAGOA/VARIOS	00.00	5,000,000.00

	Débitos	Créditos	Valor Cheque
	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00

ORDENADOR DEL GASTO

SECRETARIO DE HACIENDA

BRYID BAMOS

Firma y Sello Beneficiario

c.c ó Nit

Autorización de débitos/créditos

Confirmar autorización

Cuenta origen

MUNICIPIO DE SAN
LUIS DE GACENO
****4607
Cuenta de ahorros

Información de pago

Cantidad de registros:
1
Fecha de pago:
04/06/2025

Información adicional

Costo de la transacción: $ 0,00

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
ALCALDE012024	NELZON GARZON CHITIVA	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

Detalles de la transacción

		NOMBRE	REFERENCIA	MONTO	COSTO
		MUNICIPIO DE GARAGOA MUNICIPIO DE GARAGOA	310-310	$ 5.000.000,00	$ 0,00

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

IC-Banking / Copyright © 2025 Infoco